CONTRATO PARA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – ACONDICIONADORES DE AIRE ID 337329.

CONTRATO Nº UOC 13/2017

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC Nº 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado jardín, Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922, Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **el Sr. ISAAC AGUILAR propietario de la firma unipersonal denominada REFRIGERACIÓN AGUILAR** con C.I. **Nº 1.366.837 y RUC Nº 1366837-4, con domicilio en AVD. CARLOS A. LOPEZ - HOHENAU,** denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – ACONDICIONADORES DE AIRE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el Proveedor, en relación al llamado a CD 09/17 con ID Nº: 337329 para la prestación de "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – ACONDICIONADORES DE AIRE**" adjudicada por Resolución Municipal Nº: 144/17 de fecha **14 de Noviembre del año 2017**, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal

Refrigeración Aguilar
Tel. (075) 32810 - Hohenau

Abog. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*0*	*0*	*0*	*0*	*540*	*30*	*11*	*07*	***100.000.000***
2018	*0*	*0*	*0*	*0*	*540*	*30*	*11*	*07*	***57.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 337329.-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *CONTRATACION DIRECTA* N° 09/17, convocado por la *Municipalidad de Trinidad*. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal Nº 144/17, **de fecha catorce de noviembre del 2017**.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de (90) Noventa días, *a partir de la suscripción del mismo entre las partes*.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	23				
1.1		ACONDICIONADORES DE AIRE DE 12.000 BTU	Unidad	UNIDAD	23	GOODWEATHER	PROCEDENCIA CHINA	2.460.000	56.580.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	5				
2.1		ACONDICIONADORES DE AIRE DE 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	5	GOODWEATHER	PROCEDENCIA CHINA	3.550.000	17.750.000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	4				
3.1		ACONDICIONADORES DE AIRE DE 24.000 BTU	Unidad	UNIDAD	4	GOODWEATHER	PROCEDENCIA CHINA	4.800.000	19.200.000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	2				
4.1		ACONDICIONADORES DE AIRE DE 30.000 BTU	Unidad	UNIDAD	2	GOODWEATHER	PROCEDENCIA CHINA	6.500.000	13.000.000
5	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	1				

Jacqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Refrigeración Aguilar
Tel. (075) 32810 - Hohenau

Abog. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

5.1		ACONDICIONADORES DE AIRE DE 36.000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	GOODWEATHER	PROCEDENCIA CHINA	11.000.000	11.000.000
6	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	3				
6.1		ACONDICIONADORES DE AIRE DE 60.000 BTU	Unidad	UNIDAD	3	GOODWEATHER	PROCEDENCIA CHINA	13.000.000	39.000.000
								Precio Total	**156.530.000**

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposición es del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).--------

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; LUGARES A SER DICTADOS POR LA CONVOCANTE.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD.---------

9- REAJUSTES DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, conforme lo establece la LEY 2051/2003. El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.----------

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora

PRODUCTOS NACIONALES:

Pr = (Px IPC1)
IPC0

DONDE:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SECRETARIA GENERAL
TRINIDAD - PARAGUAY

Refrigeración Aguilar
Tel.: (075) 32810 - Hohenau

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
INTENDENCIA
TRINIDAD

Abog. Arístides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

10. **GARANTIA DE LOS BIENES**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS, AMORTIZACIONES Y PAGOS (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS FINANCIEROS.----------
La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de las planillas de horas trabajadas por cada personal y con la descripción del equipo o herramientas utilizado.----------
Los pagos se realizarán a través de la sección tesorería de la entidad convocante, en **forma mensual**, por el monto total de las horas trabajadas por cada personal con descripción de los equipos utilizados, y las respectivas firmas del operador de los equipos y herramientas, la que se hará constar en una planilla una vez presentado la factura legal y dentro de los cinco días siguientes todos los pagos se efectuarán en guaraníes.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las Garantías de cumplimiento de contrato adoptarán alguna de las siguientes formas:
Declaración jurada: conforme a lo establecido en el PBC (Formulario Nº 3).
Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.
Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del cinco por ciento (05%) del valor total del contrato.----------
La Falta de presentación de la garantía será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley.----------
El período de validez de la Garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar dentro de los 20 DÍAS **POSTERIORES A LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO**. ----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Jacqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Refrigeración Aguilar
Tel. (075) 32810 - Hohenau

Abog. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Srta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

ABG. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Sr. Isaac Aguilar
Proveedor

Refrigeración Aguilar
Tel. (075) 32810 - Hohenau